

CAMARA DE D. DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
30 JUN 2005	
SEC. 1	10 3878 HORA 10.45

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

RÉGIMEN DE PROHIBICION PARA LA REALIZACION DE PROPAGANDA OFICIAL PAGADA CON FONDOS PUBLICOS, EN LOS SESENTA DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE COMICIOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES.

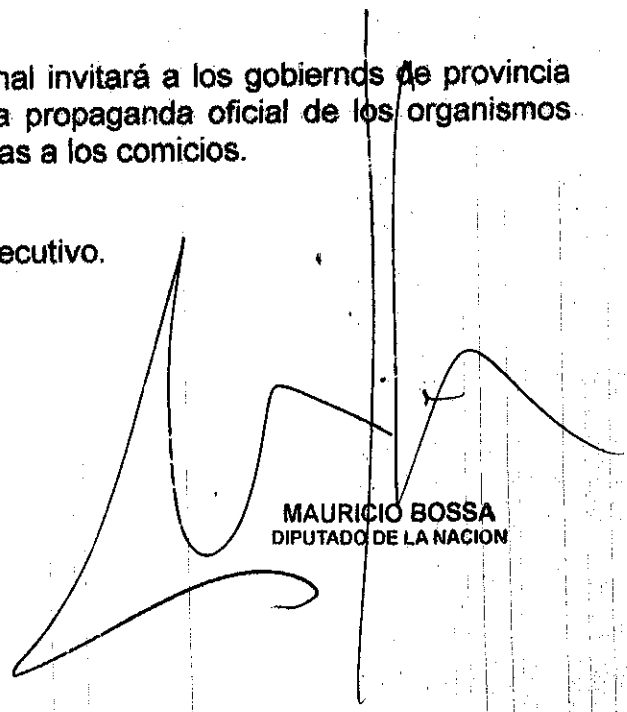
ARTÍCULO 1º.— Prohíbese la realización de cualquier tipo de propaganda o publicidad oficial pagada con fondos públicos en cualquier medio de difusión en el período de sesenta (60) días anteriores a la fecha de un comicio nacional, provincial o municipal.

ARTÍCULO 2º.— La propaganda o publicidad a que se refiere la presente ley comprende aquella generada por los organismos de la administración pública centralizada, descentralizada, entes autárquicos, bancos oficiales, empresas del Estado cualquiera sea su tipo social y cualquier otro ente estatal de jurisdicción nacional, cuando la difusión que se trate no tenga vinculación directa con una contratación del organismo en particular o la prestación de un servicio público.

ARTÍCULO 3º.— Será reprimido con multa igual al triple del valor venal de los gastos de propaganda o publicidad e inhabilitación absoluta de uno a cuatro años, el funcionario público que autorizare la contratación de la propaganda con fondos del erario público en el período establecido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.— El Poder Ejecutivo Nacional invitará a los gobiernos de provincia a dictar normas semejantes que limiten la propaganda oficial de los organismos provinciales o municipales en épocas previas a los comicios.

ARTÍCULO 5º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo.



MAURICIO BOSSA
DIPUTADO DE LA NACION



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El respeto de las formas democráticas es un hecho que va más allá de la mera celebración de un acto eleccionario. Afortunadamente, estamos en presencia de un sistema de gobierno de neta y total aprobación por parte de toda la población, que entiende que la única solución política de los actuales problemas de la Nación pasa por profundizar la República y respetar la Constitución Nacional.

Pero existen rémoras reñidas con la república que, lamentablemente, subsisten aún entre nosotros. Por ejemplo, cada vez que se aproxima una elección para renovación de autoridades, asistimos al espectáculo de decenas de organismos oficiales que, con el fin de difundir una acción de gobierno, se lanzan en una desmedida acción propagandística que es preciso acotar. Deben fijarse límites a la discrecionalidad de gobierno en materia de propaganda, dado que esto satura a la opinión pública y significa un manejo discrecional de los fondos públicos para fines partidistas o electorales.

A través del proyecto que hoy sometemos a consideración de esta H. Cámara se intenta generar una igualdad de oportunidades políticas y poner límites a la utilización de fondos estatales por funcionarios públicos, especialmente en vísperas de elecciones.

Intentamos también garantizar el pluralismo, restaurar la imagen del funcionario público, fomentar la austeridad del Estado y evitar que los fondos públicos sean utilizados en campañas proselitistas en favor del gobierno de turno.

Señor presidente, no es posible que, detrás del eufemismo "publicidad de los actos de gobierno" una pléyade de organismos y empresas públicas utilicen los recursos del gobierno para apoyar a los candidatos de los eventuales oficialismos en el poder. Recordemos: el gobierno no es un botín, y quienes detentan el poder son meros administradores eventuales del mismo, cumpliendo el mandato que el pueblo les ha conferido. Mucho ha luchado occidente para independizar al Estado de la concepción patrimonial del poder para continuar tolerando su utilización privada por parte de funcionarios que no comprenden que el pueblo sólo ha delegado temporariamente su soberanía para el ejercicio limitado de la cosa pública.

Por los argumentos expuestos es que espero el entusiasta apoyo de mis pares para con este proyecto.

MAURICIO BOSSA
DIPUTADO DE LA NACION